



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL ✓

RESOLUCION A.G. N° 2629/25 ✓

EXPEDIENTE N° 13-04204/25 ✓

Buenos Aires, 28 de agosto de 2025 ✓

Visto el incumplimiento incurrido por la firma "María Fernanda Piñeiro" en el marco de la Orden de Compra n° 19/25, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, por Resolución A.G. n° 42/25 se aprobó la Contratación Directa n° 895/24, a efectos de contratar la provisión de heladeras con freezer y bajo mesada, para diversas dependencias de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, C.A.B.A.; y se adjudicó a la firma "María Fernanda Piñeiro", por oferta más conveniente, el renglón 1 -menor precio y primera en orden de mérito- por el importe total \$11.955.000,00 neto (fs. 42/44 vta.) ✓

2°) Que, en consecuencia, se emitió la Orden de Compra n° 19/25, con un plazo de entrega de "20 días hábiles" (fs. 3/4), notificada el 4 de febrero de 2025 (fs. 59), dando como vencimiento el día 6 de marzo de 2025.

3°) Que, conforme figura en los remitidos nros.: 2-735, 2-734, 2-733, 2-732 y 2-731, se ha efectuado la entrega de cinco heladeras el 17 de marzo de 2025 (fs. 8/12) ✓ acto bajo conformidad expresa de los funcionarios y empleados firmantes, con conformidad de la Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional (fs. 23) ✓

USO OFICIAL

4°) Que a fs. 2/ consta la factura emitida por la empresa en cuestión, bajo el n° B-3-147/ de fecha 04/04/2025, por un importe de \$11.955.000/ debidamente conformada.

5°) Que, la Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, en la nota n° 48055/25/ del 23 de abril de 2025, declaró que "la mora resulta imputable al proveedor" (fs. 39)/.

6°) Que, a fs. 40/40/ se agrega la copia de la Garantía de Adjudicación de la empresa, bajo póliza n° 363.079/.

7°) Que, la División Técnica elaboró un informe en donde señala que corresponde la aplicación de la multa prevista en el artículo 151, inciso a), del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Nación vigente -v fs. 63/, intitulado: "Multa por el incumplimiento de sus obligaciones". De su texto se lee: "Se aplicará multa por el incumplimiento de las obligaciones, en los siguientes casos:

1.- El otorgamiento de prórrogas del plazo contractual determinará una multa por incumplimiento.

Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera de término por SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días. Si el plazo de entrega fuere inferior a SIETE (7) días y no se estableciera una multa por mora distinta a la señalada precedentemente, el período se limita al plazo de entrega establecido".

8°) Que, se advierte que ha mediado una demora de siete (7) días hábiles, cual consta en el cuadro labrado por la División Técnica de la Dirección General de Administración Financiera (fs. 61)/.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ADMINISTRACIÓN GENERAL /

RESOLUCION A.G. N° 2629/25 /

EXPEDIENTE N° 13-04204/25 /

9°) Que, en función de lo expuesto, corresponde aplicar a "María Fernanda Piñeiro", una multa por mora de 7 días hábiles, por las 5 heladeras entregadas el 17 de marzo de 2025. Resultando una suma de pesos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta (\$39.850,00), según lo establecido en el artículo 151, inciso 1), del Reglamento de Contrataciones vigente.

10°) Que, así las cosas, debe tenerse en cuenta el art. 154 de la norma citada que dispone: "AFECTACIÓN DE LAS MULTAS. Las multas que se apliquen se afectarán en el siguiente orden de prelación:

1.- Al pago de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;

2.- A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;

3.- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales".

11°) Que, a fs. 67/72 intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

12°) Que, a fs. 73 intervino la Unidad de Auditoría Interna.

Por todo ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el inciso b) del artículo 18 de la ley 24.937 y la Resolución n° 1/24 del Consejo de la Magistratura de la Nación.

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

USO OFICIAL

1°) Tener por otorgada la prórroga del plazo de entrega de la Contratación Directa n° 895/24, desde su vencimiento del 6 de marzo de 2025 hasta el 17 de marzo de 2025, a la firma "María Fernanda Piñeiro"; y la aceptación de la provisión -fuera de término- de las 5 heladeras, al amparo del principio de continuidad del contrato prescripta en el artículo 144 del Reglamento de Contrataciones vigente; ya que la concesión de la prórroga y aceptación extemporánea de las provisiones fueron llevadas a cabo por los responsables designados para la recepción y en esta instancia se ratifica lo que en los hechos ya sucedió.

2°) Aplicar a la empresa "María Fernanda Piñeiro" una multa por mora por las 5 heladeras, entregadas fuera de término, correspondientes a la Orden de Compra n° 19/25, por la suma de pesos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta (\$39.850,00), según lo establecido en el artículo 151, inciso 1), del Reglamento de Contrataciones vigente.

3°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a deducir el cobro resultante de la multa consignada en el resuelve n° 2, de la factura n° B-3-147, de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de Contrataciones vigente, aprobado por Resolución C.M. n° 254/15.

4°) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese, a la Secretaria de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Liquidación de Gastos, División Técnica, Departamento de Contaduría, División Control de Recursos y División Contabilidad de Presupuesto-, Intendencia de la





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL ✓

RESOLUCION A.G. N° 2629/25 ✓

EXPEDIENTE N° 13-04204/25 ✓

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y
a la firma "María Fernanda Piñeiro", conforme lo dispuesto en
la Circular n° 4/24.

eh

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
CPT ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL